

CÓDIGO ÉTICO de la FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI BOSCO SOCIAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
Nuestra misión	2
Propósito del Código Ético	3
Ámbito de aplicación	4
Roles y responsabilidades	5
Revisión y actualización	6
Formación y sensibilización	6
PRINCIPIOS ÉTICOS	7
Compromiso social y ausencia de ánimo de lucro	7
Integridad	7
Transparencia	8
Respeto	8
Responsabilidad	9
Unidad	10
Independencia	10
Profesionalidad	10
Confidencialidad	11
Sostenibilidad	11
CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	12
Corrupción	12
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	12
Administración desleal y apropiación indebida	12
Fraude de subvenciones	13
Compromiso con los derechos laborales y PRL	13
Protección de menores y colectivos vulnerables	13
Relaciones con terceras partes	14
Conflictos de intereses	14
Regalos y atenciones	15
Registros contables	16
Confidencialidad y protección de datos	17
CANAL DE DENUNCIAS	20
ANEXO	21

INTRODUCCIÓN

NUESTRA MISIÓN

La Federación de Plataformas Sociales Pinardi BoscoSocial (en adelante, “Pinardi BoscoSocial”), es una red asociativa que nace en 2001 a partir de la experiencia en el ámbito social de las plataformas sociales salesianas de la Comunidad de Madrid.

Desde su nacimiento y hasta la fecha, se ha configurado como entidad de apoyo y dinamización de todas las iniciativas y proyectos que se desarrollan en la atención a colectivos en riesgo social en las Comunidades de Madrid y Castilla La Mancha.

De este modo, Pinardi BoscoSocial aúna distintas plataformas sociales que, si bien tienen personalidad jurídica y organización propias (ver anexo), comparten el estilo, valor educativo salesiano y la misión de la propia asociación: promover el desarrollo personal y la integración socio laboral de personas en situación de desventaja social fomentando procesos educativos integrales, la capacitación e inserción sociolaboral y la sensibilización ante las nuevas situaciones de vulnerabilidad social.

El objetivo de Pinardi BoscoSocial y de su Personal Asociado (conforme se desarrolla en el apartado *Ámbito de aplicación*) es hacer los mejores esfuerzos para brindar oportunidades, en igualdad de condiciones, a todos aquellos colectivos vulnerables o con mayores dificultades de acceso a las mismas, ofreciendo alternativas educativas y de inclusión para todas aquellas personas que sufren dificultades económicas y sociales.

Todas sus actuaciones están sustentadas en los valores de solidaridad, ética, transparencia, compromiso, generosidad, profesionalidad y justicia, focalizándose especialmente en el espíritu de la familia, en un entorno educativo cercano e integral, centrado en las personas y en la preferencia por los más vulnerables de la sociedad.

Los esfuerzos de todos los miembros y colaboradores de Pinardi BoscoSocial se encaminan a la construcción de una sociedad más justa y solidaria, buscando nuevas respuestas y alternativas a las nuevas situaciones de pobreza de nuestra sociedad, fomentando la iniciativa, la creatividad y la búsqueda de sentido para la igualdad de oportunidades.

Por ello, en el desarrollo de su misión, Pinardi BoscoSocial está profundamente comprometida a identificar las necesidades y requerimientos de su organización, cumpliendo fielmente las disposiciones legales y normativas asociados a su actividad y promoviendo una eficiencia en los servicios prestados, a través de sus dinámicas de mejora continua.

Pinardi BoscoSocial atiende mayoritariamente a niños y adolescentes que se encuentran en grave riesgo de exclusión social y desigualdad, con necesidades específicas de atención psicológica, social y educativa, que, en muchas ocasiones, buscan una segunda oportunidad de formación que les reincorpore al sistema educativo y les permita acceder a un empleo.

En Pinardi BoscoSocial se lucha por tanto contra el abandono escolar, el analfabetismo, la violencia y la descompensación educativa con el fin de lograr una adecuada inserción social de todas las personas y familias a las que atiende.

También presta su ayuda a adultos y jóvenes desempleados y sin cualificación, los cuales encuentran en la formación la mejor opción para lograr una plena integración social y laboral, mejorando así su calidad de vida. Dicha acción supone una respuesta contundente al abandono escolar, a la desmotivación, a la falta de recursos económicos y a la falta de inclusión debido a los movimientos migratorios.

En definitiva, la misión de Pinardi BoscoSocial es acercar a todas las personas y familias a las que atiende a una vida más digna, en la que puedan contar con los servicios básicos para lograr un desarrollo personal y familiar adecuado y sostenible, mediante un estilo propio de acogida y presencia, centrado en la atención integral de la persona, así como en la promoción de una cultura de solidaridad, el compromiso por la justicia y la transformación social.

Para ello, Pinardi BoscoSocial y sus entidades miembros basan su filosofía de actuación en el pensamiento salesiano, siguiendo el sistema metodológico preventivo creado por San Juan Bosco, que se fundamenta en la prevención y en el refuerzo positivo, fomentando la confianza en las capacidades personales de cada una de las personas que atiende, de manera individualizada, donde la relación afectiva y el espíritu de familia se convierten en el motor del cambio.

PROPÓSITO DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de Pinardi BoscoSocial tiene como objetivo definir los valores, principios y pautas generales que han de presidir el comportamiento de todas las personas que la representan en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés, configurándose como una guía de actuación para asegurar un proceder adecuado en el desempeño profesional de todos sus colaboradores con socios, donantes, empleados, voluntarios, estudiantes, colaboradores externos, financiadores, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

3

En Pinardi BoscoSocial se promueve una cultura ética al más alto nivel, por entenderse que es esencial e indispensable actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable, que respete en todo momento la legalidad vigente. Por ello, este Código Ético va más allá de lo exigible por la normativa legal en todas las relaciones de Pinardi con sus colaboradores.

Este documento queda complementado, entre otros, por el Plan de Igualdad, el Sistema de Protección Interno y su Código de Conducta, aprobados todos ellos por el Consejo Ejecutivo (en adelante, "Equipo Directivo"). Con todos ellos, Pinardi BoscoSocial busca garantizar un entorno seguro para todas las personas atendidas y para todas sus actividades, especialmente en el caso de niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, ayudándoles así a poder ejercer sus derechos y libertades fundamentales.

Sin perjuicio de lo anterior, este Código Ético persigue de manera fundamental los siguientes objetivos:

- Formular un conjunto de principios, valores, conductas y estándares esperados de todas aquellas personas que presten sus servicios para Pinardi BoscoSocial o colaboren con ella, garantizándose así la confianza en la que se debe basar la relación entre nuestra entidad y la comunidad a la que sirve.
- Servir de guía de actuación en la gestión y trabajo diario, defendiendo las buenas prácticas y las conductas éticas hacia las personas.
- Facilitar y asegurar la comprensión y consecución del fin social de Pinardi BoscoSocial entre todos los sujetos a los que sea de aplicación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Código Ético resultarán de aplicación obligatoria a todas las personas que, con independencia de la naturaleza jurídica de su vínculo con Pinardi BoscoSocial, participen en la vida de ésta o actúen en su nombre o representación. En este sentido, quedarán obligados al conocimiento, aceptación y cumplimiento del presente Código Ético los miembros del órgano de gobierno y representación de Pinardi BoscoSocial, el personal directivo y/o de coordinación, el personal contratado con independencia del régimen laboral en el que se encuentren, y el personal no laboral como voluntarios, personas en prácticas o miembros de la red externa (todos ellos en adelante, “Personal Asociado”).

Para ello, Pinardi BoscoSocial se compromete a difundir este documento entre todo su Personal Asociado, incluyendo a las plataformas sociales que la conforman y a otros terceros para los que resulte relevante su contenido.

A su vez, las plataformas sociales que conforman Pinardi BoscoSocial suscribirán el presente Código Ético y harán llegar el acta o cualesquiera pruebas documentales que acrediten su aprobación, para su correcto registro y archivo en el plazo máximo de seis meses a partir de su aprobación interna por el órgano competente para ello.

De este modo, el presente Código Ético deberá ser asumido por todas y cada una de las asociaciones que forman parte de la Federación de Plataformas Sociales Pinardi BoscoSocial, dejando constancia escrita de la aceptación y conformidad, así como el compromiso de ponerlo en práctica.

Asimismo, Pinardi BoscoSocial se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que las terceras partes con las que se mantiene relaciones de negocio (proveedores, patrocinadores, y entidades colaboradoras, entre otros), observen y cumplan con las estipulaciones del presente Código Ético en la medida en que éstas les resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, fomentará la adopción por parte de estas terceras partes de estándares de conducta equivalentes.

El Equipo Directivo de Pinardi BoscoSocial pondrá todos los medios a su alcance para difundir y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código Ético, siendo además modelo de referencia en su comportamiento y a nivel de cumplimiento de este documento.

Por último, los criterios de conducta recogidos en este Código Ético no pretenden contemplar la totalidad de las circunstancias con las que los miembros obligados por este documento pudieran encontrarse, sino establecer unos criterios generales de conducta que pueda orientarles en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional, sin perjuicio de que, en lo relativo a la protección de los menores de edad y en situación de vulnerabilidad, sea extensivo fuera de su relación con Pinardi BoscoSocial. En todos aquellos supuestos específicos en los que las disposiciones del presente Código Ético puedan llegar a entrar en colisión con la normativa vigente que resulte de aplicación, prevalecerá a todos los efectos la norma que imponga mayores restricciones.

Ello implica, asimismo, que las personas a las que va dirigido este Código Ético tienen la obligación no sólo de conocerlo y cumplirlo, sino de ayudar a su implantación, debiendo comunicar a sus superiores o al Equipo Directivo cualquier infracción de éste del que sean conocedores.

La obligatoriedad de respetar el presente Código Ético nace desde el instante mismo en que se formaliza el vínculo con la Federación y continúa vigente durante todo el periodo de relación.

La aceptación expresa del Código Ético por parte del Personal Asociado constituye condición ineludible para el establecimiento o mantenimiento de cualquier tipo de vinculación con la Pinardi, entendiéndose que su conocimiento y adhesión resultan implícitos en la firma de los contratos, convenios o cualesquiera documentos formales que generen obligaciones a las partes.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La efectiva implantación del presente Código Ético descansa, de manera esencial, en la clara corresponsabilidad ética y de cumplimiento normativo que incumbe a todo el Personal Asociado, sin perjuicio de determinadas responsabilidades específicas que son inherentes al ejercicio de un cargo en Pinardi BoscoSocial.

El Equipo Directivo de Pinardi BoscoSocial es el máximo responsable de promover una cultura ética y de cumplimiento normativo dentro de la entidad, y supervisar, en última instancia, la correcta aplicación del Código Ético, apoyándose en el ÓRGANO RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (responsable SII; en adelante “Comité de Cumplimiento”) para alcanzar dichos objetivos.

Ello implica que el Comité de Cumplimiento deberá impulsar la difusión y conocimiento del presente Código Ético, así como ejercer la supervisión y monitorización del cumplimiento de lo establecido en el mismo, y proporcionar asesoramiento mediante la interpretación y aplicación correspondiente de las normas aplicables, y en su caso específico, del Código Ético y demás normativa interna.

Por tanto, el Comité de Cumplimiento (responsable SII) será el encargado de:

- Revisar y actualizar el Código Ético, cuando así sea preciso.
- Atender todas las comunicaciones, consultas o quejas recibidas a través del Canal de Denuncias.
- Difundir y promover, a través del Equipo Directivo, el conocimiento del Código Ético, los valores propuestos en el mismo y los modos de comportamiento que se esperan observar en Pinardi BoscoSocial, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas, de acuerdo con los principios de cooperación y coordinación.
- Interpretar de forma vinculante el Código Ético y resolver cualesquiera consultas o dudas que se le planteen en relación con su contenido o aplicación.
- Proponer al Equipo Directivo, así como al conjunto de plataformas sociales que conforman Pinardi BoscoSocial, las acciones o mecanismos de control que fomenten y, en su caso, ayuden al cumplimiento del Código Ético.
- Impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias o de las que tenga conocimiento, y emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados.
- Resolver sobre la existencia de incumplimientos del Código Ético, comunicándolo al Equipo Directivo, para que se analicen y decidan las medidas correctivas que procedan.
- Velar por que no existan represalias sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, incumplimientos del Código Ético.

- Elevar al Equipo Directivo recomendaciones relacionadas directamente con la salvaguarda, desarrollo y cumplimiento del Código Ético, pudiendo proponer las modificaciones que considere oportunas.
- Mantener un registro de las actuaciones realizadas y dar cuenta al Equipo Directivo, anualmente, sobre sus actividades y sobre la difusión y cumplimiento del Código Ético.

Por otro lado, para el cumplimiento de sus obligaciones, el Comité de Cumplimiento, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso a toda la información y documentos de Pinardi BoscoSocial, así como de sus administradores, directivos, empleados, colaboradores y Personal Asociado para ejercer la supervisión y control que fueran necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

A este respecto, todo el Personal Asociado deberá prestar al Comité de Cumplimiento toda la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Es responsabilidad de todo el Personal Asociado conocer, respetar y cumplir con lo dispuesto en el presente Código Ético, contribuyendo así al mantenimiento de los más altos estándares de integridad y conducta profesional en Pinardi BoscoSocial.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Teniendo como premisa general la mejora continua del marco de control de Pinardi BoscoSocial, el presente Código Ético será revisado, al menos, con una periodicidad bienal al objeto garantizar su correcta adecuación a los requerimientos de la normativa vigente, a los principios éticos rectores de Pinardi BoscoSocial y a sus necesidades específicas. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser objeto de revisión extraordinaria como consecuencia de cambios legislativos relevantes que, en modo alguno, tengan impacto en la entidad, o sean identificados nuevos riesgos de incumplimiento al amparo de las materias del presente Código Ético.

Las propuestas de actualización del presente Código Ético que resulten aprobadas por el Equipo Directivo de Pinardi BoscoSocial, previo estudio y análisis de las mismas, serán publicadas en la página web, así como comunicadas al Personal Asociado en su condición de partes interesadas.

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Pinardi BoscoSocial reconoce que el conocimiento e interiorización de los principios, pautas de actuación y obligaciones recogidos en el presente Código Ético para su adecuada aplicación práctica, solo podrá alcanzarse mediante un robusto programa de formación y concienciación. En consecuencia, el Comité de Cumplimiento impartirá, a intervalos periódicos, un programa de formación obligatorio con miras al fortalecimiento de una cultura ética y de cumplimiento, y que será de obligado cumplimiento para todo el Personal Asociado.

PRINCIPIOS ÉTICOS

COMPROMISO SOCIAL Y AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO

Pinardi BoscoSocial tiene como misión la promoción integral y el desarrollo de menores, jóvenes y colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social, trabajando con infancia, adolescencia, juventud y sus familias en contextos de vulnerabilidad.

La motivación que mueve a Pinardi BoscoSocial y a su Personal Asociado no es otra que conseguir un modelo de convivencia solidaria, fortaleciendo la autonomía de las personas en situación de vulnerabilidad, desde la mirada de la justicia social, creando valor y poniendo en práctica los valores del Evangelio y el estilo educativo de Don Bosco, sustentado en el estilo pedagógico del sistema preventivo.

Por tanto, la esencia fundacional de Pinardi BoscoSocial –como plataforma social salesiana– es contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, con una mayor igualdad de oportunidades, estando plenamente comprometida con la colaboración con el progreso y el bienestar de las comunidades en las que desarrolla sus actividades.

Igualmente, es una entidad medioambientalmente responsable y por eso se esfuerza por minimizar el impacto al medio ambiente en las actividades que desarrolla, tratando de mejorar sus prácticas y generar iniciativas de sostenibilidad cuando sea posible.

Pinardi BoscoSocial es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está dirigido única y exclusivamente a la realización de los fines detallados en sus estatutos y en el reglamento de régimen interno. Todos los ingresos que sean obtenidos tanto de fondos públicos, como de donaciones privadas y actividades serán destinados a los proyectos que desarrolla, desarrollando una gestión responsable y eficaz de dichos fondos.

7

INTEGRIDAD

Todas las personas (Personal Asociado) de Pinardi BoscoSocial deben de actuar en coherencia con los valores recogidos en este Código Ético.

La seriedad, la profesionalidad, la buena fe y el cumplimiento de las normas son la base fundamental del trabajo y la misión de la entidad, por lo que ninguno de sus miembros antepondrá sus responsabilidades o cualquier otra motivación de carácter personal a los intereses de Pinardi BoscoSocial.

Todos los miembros de Pinardi BoscoSocial deberán actuar con diligencia ante cualquier sospecha fundada de corrupción, acoso o mala praxis y fomentarán las mejores prácticas laborales y rectitud en sus relaciones con las Administraciones Públicas o cualquier otra entidad de carácter privado, velando en todo caso por el respeto a los Derechos Humanos y los Derechos de Protección a la Infancia en todos sus ámbitos de actuación.

Con base en ello, Pinardi BoscoSocial reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que las personas y miembros que colaboren con la entidad deberán guardar este principio en todas sus actuaciones.

El buen trato activo y permanente es un principio transversal que fundamenta la acción educativa, social e institucional de la entidad, lo que obliga a los miembros de Pinardi BoscoSocial a promover relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía y la escucha activa, creando entornos seguros, tanto emocional, como socialmente para las personas.

Ello implica adaptar el comportamiento y lenguaje para promover y garantizar un trato respetuoso, educativo y protector, en consonancia con los valores éticos de la entidad.

Por último, Pinardi BoscoSocial ha adoptado una política de tolerancia cero ante cualquier forma de violencia, abuso, negligencia, maltrato o trato inadecuado. Dicha política aplica a todas las personas y miembros que forman parte de la entidad o que pudieran colaborar con la misma, en todos los espacios posibles y a todos los niveles.

TRANSPARENCIA

Pinardi BoscoSocial está comprometida con una gestión eficiente, transparente y honesta en todos los ámbitos y áreas de su actuación.

Por ello, es rigurosa en cuanto a su:

- Gestión económica y fiscal, siendo auditada de manera externa para favorecer el mencionado principio de transparencia.
- Relación con las Administraciones Públicas y aquellas entidades privadas colaboradoras o que financian sus proyectos, donantes y asociados, a excepción de aquellas cuestiones de carácter personal o que estén relacionados con la protección de datos.
- Compromiso con proporcionar información veraz, segura y precisa respecto a sus proyectos, actuaciones o con relación a la propia federación.
- Proceso de toma de decisiones, evitando cualquier arbitrariedad y/o discrecionalidad y, comunicando con objetividad y claridad a sus colaboradores, miembros y personas que trabajan para ella toda aquella información que les pueda afectar, respetando en todo caso los criterios de confidencialidad.
- Comunicación de los criterios sociales, económicos y contractuales a la hora de seleccionar a las personas o miembros que colaboran con la federación en el desarrollo de su misión.

Por su parte, las personas y miembros que colaboren activamente con Pinardi BoscoSocial deberán comunicar los cambios en sus circunstancias profesionales o personales, en la medida en que éstas pudiesen afectar a su trabajo o generar situaciones de conflicto de interés.

RESPECTO

El respeto es la base del comportamiento ético en cualquier ámbito de actuación que lleve a cabo Pinardi BoscoSocial, debiéndose practicar tanto hacia las personas, como hacia la ley.

No se acepta, ni tolera ningún tipo de discriminación, acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, pues la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad son los principios fundamentales de su actuación, debiéndose promulgar y practicar una igualdad de trato e inclusión de todas las personas.

En Pinardi BoscoSocial, cada una de las actuaciones y relaciones establecidas con las personas a las que da servicio, proveedores, colaboradores, administraciones públicas o empleados, está marcada por un espíritu de convivencia y consideración hacia la persona y los equipos de trabajo. Se aboga por un contacto humano generador de un ambiente de confianza mutua, solidaridad y seguridad.

Además, la igualdad efectiva de oportunidades es uno de los valores intrínsecos de Pinardi BoscoSocial, por lo que a nivel de las personas que prestan sus servicios o colaboran con la entidad, tan sólo la dedicación y el desempeño son criterios legítimos para la mejora laboral, debiéndose favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de estos.

Por su parte, los empleados y personas colaboradoras con Pinardi BoscoSocial asumen el deber de respetar a sus compañeros y a los beneficiarios y/o familias de los proyectos desarrollados y velar por la armonía del ambiente laboral.

En cualquier caso, Pinardi BoscoSocial aboga por la evaluación, mejora y aprendizaje continuo, a través del desarrollo de auditorías internas y externas.

RESPONSABILIDAD

Todas las actuaciones llevadas a cabo por Pinardi BoscoSocial tienen como base su vocación de servicio a los demás, lo que implica desarrollar y poner en práctica una labor social responsable, tanto con las personas, como con las comunidades y entornos sociales, económicos y medioambientales en los que la entidad desarrolla su trabajo.

En consecuencia, el Personal Asociado deberá desempeñar sus funciones dentro de las responsabilidades que les sean asignadas, adaptándose a los cambios y formándose en aquellos temas relacionados con su labor profesional para alcanzar los más altos niveles de profesionalidad.

Pinardi BoscoSocial entiende la existencia de una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa y social, en la que prima su compromiso con el respeto y la defensa de la declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre los Derechos de la Infancia. El trabajo de Pinardi BoscoSocial va más allá de los contextos políticos, culturales, raciales o políticos, primando sobre ellos el respeto de los derechos de las personas a las que atiende. Defiende que se ha de cumplir con el deber superior de velar por la seguridad de los niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad por encima de todo, apoyando a los mismos durante el desempeño de su actividad.

Todas las personas que trabajan y colaboran con Pinardi BoscoSocial deben cumplir de manera escrupulosa con la Política de Protección a la Infancia y Personas Vulnerables aprobada por el Equipo Directivo y contribuir a su mejora de manera continuada.

Para llevar a cabo su misión, la entidad es coherente y respetuosa con la legislación sobre protección a estos colectivos a nivel local, autonómico, estatal, europeo e internacional.

El acercamiento tanto con la Administración Pública, como con las entidades privadas con las que colabora, donantes y otras sociedades u organismos, se hará sobre la base de la misión de la entidad, con los interlocutores designados y mostrando la imparcialidad y el alto nivel de compromiso que representan las actuaciones de Pinardi BoscoSocial, a fin de poder cumplir con excelencia los proyectos que se desarrollen.

Está comprometida con emplear de manera eficiente y eficaz todos sus recursos para alcanzar resultados tangibles, rindiendo cuentas frente a sus colaboradores y organizaciones con las que trabaja.

Asimismo, Pinardi BoscoSocial también espera que sus proveedores y colaboradores externos mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

UNIDAD

Todas las personas y miembros colaboradores de Pinardi BoscoSocial comparten una misma meta, construyendo sus relaciones sobre la cooperación y la confianza. Además, la generosidad, el compromiso y el altruismo con las personas y familias a las que se atienden son signos distintivos y esenciales del trabajo diario.

Pinardi BoscoSocial es un espacio de encuentro que busca soluciones conjuntas y está comprometida con el establecimiento de relaciones éticas que tengan como fin el bienestar de las personas y familias que atiende, promoviendo alianzas con otras organizaciones que compartan los principios esgrimidos en este Código Ético para mejorar la situación de la infancia y de las personas más vulnerables. Por ello, las relaciones con sus colaboradores y personas empleadas estarán basadas en el respeto profesional y la independencia.

En el ámbito de la organización, las plataformas sociales que conforman Pinardi BoscoSocial suscribirán expresamente el presente Código Ético y, además, asumirán como suyas las políticas de la entidad y sus fines solidarios para llevar a cabo los proyectos que benefician a la sociedad en su conjunto.

Tanto Pinardi BoscoSocial como sus personas empleadas y colaboradoras están comprometidas con la creación y desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para fomentar la colaboración mutua, la resolución de problemáticas comunes y el desarrollo del tejido social para el desarrollo de sus proyectos. En dichos espacios se velará por evitar protagonismos o actitudes competitivas entre los distintos miembros o personas que participen en los mismos.

10

INDEPENDENCIA

Pinardi BoscoSocial es una entidad independiente, neutra y autónoma, cuya visión, misión y actuación no está dirigida, ni determinada por gobiernos, partidos políticos, sindicatos, patronal o por otras organizaciones no gubernamentales, evitando por tanto cualquier tipo de instrumentalización.

En consecuencia, el órgano de dirección de Pinardi BoscoSocial vela por mantener la independencia de la entidad y su correspondiente imagen, al tiempo que las personas empleadas y colaboradoras asumen el compromiso de no afectar en modo alguno la independencia o imagen de la entidad.

En este contexto, Pinardi BoscoSocial no permite aceptar en ningún caso cualquier contribución económica que pueda comprometer su autonomía o independencia.

Asimismo, Pinardi BoscoSocial actúa sumando y aunando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus miembros y empleados, sin someterse a los intereses particulares o parciales de éstos.

PROFESIONALIDAD

Los criterios a los que deberán ajustarse todas las personas empleadas y/o que presten sus servicios para Pinardi BoscoSocial serán la profesionalidad, la integridad y el autocontrol de sus decisiones y/o actuaciones. Se velará para que su incorporación sea siempre a través de procesos de selección transparentes de mérito y capacidad, siendo valorados por su esfuerzo, desempeño y resultados.

Les serán facilitados los medios adecuados para desempeñar su trabajo, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, a través de los cuales deberán alcanzar la mayor calidad en su actuación profesional.

Las personas trabajadoras serán personas cualificadas, a quienes se les facilitará formación acorde a los requerimientos de la labor desarrollada. Contarán con un elevado compromiso social, implicación y competencia, mostrando respeto por la diversidad sociocultural tanto de las personas a las que atiendan, como de sus familias, así como de las necesidades intrínsecas que todas ellas puedan tener.

Las personas profesionales de Pinardi BoscoSocial deberán, asimismo, promover prácticas respetuosas con la diferencia entre los distintos individuos y su entorno social, distribuyendo equitativamente los recursos y evitarán cualquier tipo de discriminación, tanto interna como externa, buscando en todo momento la excelencia y actuando en sus decisiones con el máximo rigor técnico.

CONFIDENCIALIDAD

Tanto Pinardi BoscoSocial, como sus personas empleadas y colaboradoras guardan la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información de carácter reservado a la que pudiesen acceder como consecuencia de las actividades y proyectos que desarrollan. Por ello, la información personal y privada de las personas y/o familias a las que se atiende es tratada con un cuidado escrupuloso y protegida en sus sistemas digitales, cumpliendo estrictamente con la legalidad a este respecto.

Dicha información, de carácter reservado, tan solo será tratada dentro de los casos permitidos por la normativa vigente y en supuestos justificados.

Igualmente, en Pinardi BoscoSocial se vela por el respeto a la intimidad hacia la información de carácter personal de las personas empleadas y colaboradoras, especialmente en lo que se refiere a datos personales, médicos y/o socioeconómicos.

11

SOSTENIBILIDAD

En el desarrollo de su misión y objetivos institucionales, Pinardi BoscoSocial promueve en la gestión de sus recursos, el consumo responsable de los recursos naturales, la gestión responsable del entorno y la aplicación de criterios de sostenibilidad para proteger el patrimonio natural de las futuras generaciones. Para ello, fomentan entre sus personas empleadas y colaboradoras la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados, la eficiencia energética y el respeto y cuidado del medio ambiente y de todos los seres vivos en las actividades que se organicen o en las que se participe. Adoptarán en todo momento hábitos relacionados con las buenas prácticas medioambientales, esforzándose en minimizar el impacto en los entornos naturales como consecuencia de sus actividades.

De este modo y en la medida de sus posibilidades, Pinardi BoscoSocial se une a la lucha contra el cambio climático y fomenta la aplicación de los principios de economía circular.

Cumplimiento legal y normativo

Pinardi BoscoSocial y su Personal Asociado se comprometen al estricto cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en el ámbito de su actividad. Este compromiso de cumplimiento, que abarca todos los hechos delictivos susceptibles de cometerse en el marco del normal desarrollo de las actividades de la entidad, no se limita exclusivamente a las actividades de corrupción en los negocios, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, administración desleal, apropiación indebida, fraude de subvenciones, sino también cualesquiera otras conductas que se encuentren tipificadas en la normativa vigente de aplicación y, en concreto, en el Código Penal español.

CORRUPCIÓN

Pinardi BoscoSocial rechaza cualquier forma de corrupción en los negocios. Todos los miembros de la entidad, incluyendo personas contratadas, voluntarias, en prácticas y socias, deben actuar con integridad y transparencia en todas sus actividades.

Se prohíbe la aceptación, ofrecimiento o solicitud de sobornos, comisiones ilegales o cualquier otro tipo de compensación indebida. Pinardi BoscoSocial implementará mecanismos de control y auditoría para detectar y prevenir prácticas corruptas, y colaborará con las autoridades competentes en la investigación y sanción de cualquier acto de corrupción.

12

BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Pinardi BoscoSocial está comprometida con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. A tal efecto, se adoptarán medidas consistentes en controles internos para asegurar que los fondos recibidos y utilizados por la entidad provienen de fuentes legítimas y no están vinculados a actividades ilícitas.

Se realizarán controles exhaustivos sobre las donaciones y subvenciones recibidas, y se mantendrá una estricta vigilancia sobre las transacciones financieras.

Pinardi BoscoSocial colaborará con las autoridades en la identificación y reporte de cualquier actividad sospechosa.

ADMINISTRACIÓN DESLEAL Y APROPIACIÓN INDEBIDA

La administración de los recursos de Pinardi BoscoSocial debe realizarse de manera responsable y transparente. Se prohíbe cualquier forma de administración desleal o apropiación indebida de los bienes y recursos llamados a ser gestionados por la entidad.

Los responsables de la gestión económica y administrativa, así como todas las personas implicadas en la misma, deben actuar con la más exigente diligencia, responsabilidad, transparencia y en el mejor interés de la entidad.

FRAUDE DE SUBVENCIONES

Pinardi BoscoSocial se compromete a destinar las subvenciones y cualesquiera otras ayudas económicas recibidas de conforme a los fines a los que fueron otorgadas. Se prohíbe cualquier forma de fraude de subvenciones, incluyendo la falsificación de documentos, la desviación de fondos y la presentación de información falsa.

Se garantizará la transparencia en la gestión de las subvenciones y se colaborará con las autoridades en la detección y sanción de cualquier irregularidad.

COMPROMISO CON LOS DERECHOS LABORALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Las relaciones de trabajo en Pinardi BoscoSocial están basadas en el principio de igualdad, por lo que no se admitirá ningún tipo de discriminación contra ninguna persona por razón de género, raza, origen étnico, nacionalidad, ideología, religión o creencias, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español.

Pinardi BoscoSocial, además, reconoce y respeta el derecho de los trabajadores a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que por ello se produzca discriminación alguna.

La seguridad y salud de las personas trabajadoras de Pinardi BoscoSocial es una prioridad absoluta para la entidad, por lo que ha implementado un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que incluirá medidas para identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a las actividades laborales. Se proporcionará formación y recursos necesarios para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

Asimismo, Pinardi BoscoSocial cumplirá con todas las normativas de seguridad e higiene en el trabajo, y realizará inspecciones y evaluaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de estas normativas.

13

ESPECIAL PROTECCIÓN DE MENORES Y COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Pinardi BoscoSocial asume como principio irrenunciable la protección integral de los colectivos especialmente vulnerables, en particular, menores de edad, personas con discapacidad, adolescentes y cualquier otra persona en situación de riesgo o exclusión social. Este compromiso se fundamenta en el respeto absoluto a la dignidad, la integridad moral y la libertad sexual de todas las personas, y se articula a través de políticas, protocolos y planes específicos que garantizan la prevención, detección y actuación ante cualquier forma de violencia, abuso, discriminación o trato inadecuado.

Como consecuencia de ello, Pinardi BoscoSocial declara la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra la integridad moral o la libertad sexual de los colectivos vulnerables, prohibiendo expresamente cualquier forma de maltrato físico, psicológico, emocional o sexual, así como cualquier conducta que suponga acoso, abuso, negligencia, discriminación o trato degradante.

Este compromiso se alinea con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la normativa autonómica aplicable.

Se garantiza la existencia de mecanismos de reporte de carácter confidencial para la denuncia, investigación y resolución de situaciones reprochables al amparo del presente apartado, asegurando en todo momento la protección de la persona afectada y el respeto al derecho de defensa de todas las partes implicadas. Asimismo, se contemplan medidas cautelares inmediatas y sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos.

RELACIONES CON TERCERAS PARTES

En el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus fines sociales, Pinardi BoscoSocial mantiene relaciones con una amplia variedad de terceras partes, incluyendo entidades privadas, administraciones públicas, empresas colaboradoras, proveedores, donantes, y otras organizaciones del tercer sector. Todas estas relaciones se rigen por los principios de integridad, transparencia, legalidad, respeto mutuo y responsabilidad social, en consonancia con los valores y objetivos de la entidad.

Por ello, el Personal Asociado evitará cualquier tipo de conducta que pueda afectar a la imparcialidad y objetividad de los funcionarios públicos, autoridades o terceros con los que se relacione Pinardi BoscoSocial.

En su colaboración con entidades privadas para el desarrollo de proyectos de carácter social, educativos y laborales, así como en la obtención de recursos materiales, técnicos y formativos, Pinardi BoscoSocial formaliza convenios, acuerdos o cualesquiera otras relaciones contractuales con entidades del sector privado, priorizando aquellas colaboraciones con entidades que demuestren un compromiso real con la responsabilidad social y la inclusión, y que, en todo caso, compartan nuestra Misión.

Asimismo, en las interacciones con los funcionarios públicos, el Personal Asociado de Pinardi BoscoSocial actuará con estricta sujeción a la normativa aplicable que, en su caso, resulte de aplicación, entre otros, en materia de contratación pública y subvenciones.

En las demás relaciones con terceras partes, como, por ejemplo, los procesos de selección de proveedores, colaboradores y entidades asociadas se basarán en criterios objetivos, transparentes y previamente definidos, en los que Pinardi BoscoSocial rechazará cualquier práctica de corrupción o trato de favor indebido.

En cualquier caso, la entidad establece medidas de debida diligencia para una adecuada selección de las terceras partes con las que comercialmente se relaciona en consecución de los fines sociales.

CONFLICTOS DE INTERESES

Pinardi BoscoSocial exige a su Personal Asociado actuar siempre en beneficio de los fines sociales y educativos de la entidad, evitando cualquier actuación que pueda comprometer la integridad, imparcialidad, objetividad o la confianza depositada por los usuarios, familias, entidades colaboradoras y la sociedad en general.

Por ello, el Personal Asociado debe anteponer en todo momento el interés general de la entidad y de sus beneficiarios a cualquier interés personal, familiar o de terceros con los que mantengan relación. Se debe evitar, por tanto, participar en la toma de decisiones o en la gestión de recursos cuando exista, o pueda percibirse, un conflicto de intereses.

A los presentes efectos, se ha de entender por conflicto de intereses cualquier situación en la que los intereses de naturaleza privada o particular de los miembros de la entidad (incluyendo socios, personal contratado, voluntarios, colaboradores y miembros de los órganos de gobierno) influyen (conflicto de interés real), o pueden influir (conflicto de interés potencial), en el criterio, juicio o decisión de éstos en el normal desempeño de sus funciones y responsabilidades en Pinardi BoscoSocial.

Ante la concurrencia de una situación constitutiva de conflicto de intereses, el miembro de Pinardi BoscoSocial afectado por éste deberá, en primer lugar, abstenerse de intervenir, participar o influir en el asunto concernido, y, en segundo lugar, comunicarlo al Equipo Directivo, que será el órgano responsable a todos los efectos de adoptar las medidas que estime conveniente y consideradas necesarias para mitigar el conflicto de intereses.

REGALOS Y ATENCIONES

El ofrecimiento y aceptación de regalos y atenciones por parte de los colaboradores de la entidad en el contexto de su normal relacionamiento con terceras partes conlleva, además de riesgos significativos de incumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención de la corrupción y el soborno en el seno empresarial, el menoscabo de los principios éticos inspiradores del presente Código Ético, así como también la reputación y confianza en la entidad.

15

Se ha de partir de la premisa general en virtud de la cual queda prohibido todo ofrecimiento, promesa, pago, entrega o autorización de entrega de cualquier regalo y atención (en los términos en los que se define en la misma) con el fin de influir indebidamente en una decisión empresarial, para obtener o mantener un negocio o cualquier ventaja impropia o trato de favor, con independencia de que el mismo se realice al objeto de facilitar, acelerar o agilizar trámites ("pagos de facilitación"). Esta prohibición opera con independencia de que el tercero sea una persona física o jurídica perteneciente al sector público o privado. En particular, quedan absolutamente prohibidos el ofrecimiento y aceptación de los siguientes regalos y atenciones:

- En efectivo o metálico, y sus equivalentes.
- Los realizados durante un proceso de licitación, selección o adjudicación, o inmediatamente antes de tales de procesos.

Con carácter excepcional, el ofrecimiento y aceptación de regalos y atenciones podrá considerarse como una práctica aceptable en tanto en cuanto se cumplan los siguientes presupuestos y, ante todo, estos no sean cursados con propósitos ilícitos:

- Conformes las leyes y regulaciones aplicables.
- Ofrecidos o entregados sin espera de reciprocidad o contraprestación alguna.
- De importe económico razonable, ocasionales y no excesivos.
- Aceptables socialmente, respondiendo a usos sociales generalmente aceptables.
- Registrados en documentación precisa, apropiada y con detalle razonable.

No se considerará irregular la aceptación por parte del Personal Asociado, dentro de los usos sociales, de invitaciones a eventos promocionales o de negocio, en los que la entidad o la empresa organizadora asuma los gastos razonables de desplazamiento, alojamiento y/o manutención, siempre que el objeto de dicha invitación sea de índole empresarial, y que ésta no sea individual sino dirigida a un colectivo de contrapartes empresariales.

En caso de recepción de un regalo o atención considerado indebido conforme las directrices del presente apartado, el Personal Asociado deberá rechazarlo cortésmente. Cuando, por motivos sociales, culturales o protocolarios, se antoje imposible su devolución, el Personal Asociado lo hará llegar al Comité de Cumplimiento para que estime lo que considere respecto del destino de éste (por ejemplo, donación a proyectos sociales, subasta solidaria o devolución al oferente). Toda oferta, promesa o solicitud de regalo o atención indebido deberá ser reportada de inmediato, preferentemente por escrito, al Equipo Directivo.

REGISTROS CONTABLES

Pinardi BoscoSocial se compromete a mantener, en todo momento, un sistema robusto de controles internos contables que garantice la integridad, veracidad y exactitud de la información financiera.

Todas las transacciones, sin excepción, deberán registrarse de forma oportuna, completa y fidedigna en los libros y registros contables, con el nivel de detalle razonable que permita su adecuada comprensión, trazabilidad y verificación. Queda terminantemente prohibido consignar datos falsos, incompletos o engañosos, así como alterar la naturaleza, el importe, el periodo contable, la cuenta o el departamento al que correspondan los gastos, ingresos, activos o pasivos. Ejemplos de conductas inadmisibles incluyen, entre otras, registrar obsequios, invitaciones u otros beneficios como conceptos distintos para ocultar su verdadera naturaleza, fraccionar transacciones para eludir controles de autorización, adelantar o diferir ingresos o gastos con el propósito de manipular resultados, o utilizar cuentas transitorias o de “ajuste” sin la debida justificación documental.

Toda persona que actúe en nombre de Pinardi BoscoSocial tiene la obligación inexcusable de preservar documentación precisa, apropiada y suficientemente detallada que respalde cada asiento contable, de conformidad con las políticas internas de conservación de documentos y gestión de la información. Dicha documentación deberá permanecer accesible para auditorías internas o externas y para cualquier autoridad competente durante los plazos de retención establecidos por la normativa vigente y por las políticas corporativas. La destrucción, alteración u ocultamiento de registros contables antes de la expiración de los plazos legales o internos constituye una violación grave de este Código Ético y podrá derivar en sanciones disciplinarias, civiles o penales, según corresponda.

El cumplimiento riguroso de este apartado es esencial para salvaguardar la transparencia, la reputación y la sostenibilidad de Pinardi BoscoSocial, así como para cumplir con las obligaciones legales, fiscales y regulatorias aplicables. El desconocimiento de estas disposiciones no exime de responsabilidad.

Cualquier infracción será investigada con la debida diligencia y podrá dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, la terminación de la relación laboral o contractual y la comunicación a las autoridades competentes.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Pinardi BoscoSocial reconoce que el respeto y la protección de la privacidad y los datos personales son de vital importancia en sus relaciones con todas las personas físicas que participan en sus operaciones y actividades. Por lo tanto, se compromete firmemente a garantizar el estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, adaptándose a los cambios normativos y tecnológicos para mantener la integridad y seguridad de los datos personales.

En este sentido, Pinardi BoscoSocial actuará siguiendo las siguientes directrices respecto al tratamiento de datos personales:

Cumplimiento normativo

Aplicar en nuestras actuaciones la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante “RGPD”), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante “LOPDGDD”), así como la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y cualquier otra disposición que, en su caso, resulte aplicable.

Principios rectores del tratamiento

Todos los tratamientos de datos personales que lleve a cabo Pinardi BoscoSocial se basarán en los principios de licitud, lealtad y transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva. En ningún caso se recabarán ni conservarán datos personales que no sean adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para las finalidades legítimas previamente determinadas.

Consentimiento informado y licitud del tratamiento

Con carácter general, el tratamiento de datos personales se sustentará en el consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco de la persona interesada o, cuando proceda, de su representante legal. El consentimiento se documentará por escrito o mediante otro medio que acredite su otorgamiento. Cuando el tratamiento se fundamente en una base jurídica distinta del consentimiento (obligación legal, interés legítimo prevalente, ejecución de un contrato o protección de intereses vitales), Pinardi BoscoSocial asegurará que concurra la causa habilitante correspondiente y que la persona afectada disponga de información clara y comprensible sobre dicho fundamento.

Tratamiento de datos de menores y colectivos vulnerables

MENORES DE EDAD: para menores de catorce años será imprescindible el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela. Cuando el menor tenga catorce años o más, se recabará su consentimiento y, en aquellos supuestos en que lo exijan la LOPDGDD o la normativa sectorial, también el de su representante legal. En todo caso, Pinardi BoscoSocial procurará que la información y las cláusulas de consentimiento se redacten en términos fácilmente comprensibles para la edad y madurez del menor.

COLECTIVOS VULNERABLES: en el tratamiento de datos relativos a personas con discapacidad, personas mayores, víctimas de violencia o cualquier otro colectivo vulnerable se atenderá de forma reforzada al principio de especial protección. Pinardi BoscoSocial adoptará medidas de soporte, accesibilidad y comprensión que garanticen que la persona afectada entiende el alcance del tratamiento y ejerce sus derechos en igualdad de condiciones.

Deber de confidencialidad

Toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos personales vendrá obligada al estricto deber de confidencialidad y secreto profesional. Queda terminantemente prohibida la revelación, cesión o divulgación de datos personales fuera de los supuestos legalmente permitidos o sin la autorización expresa de la Federación y, cuando proceda, del propio interesado o de su representante legal.

Medidas de seguridad y gestión de la información

Pinardi BoscoSocial implantará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluyendo, entre otras, la seudonimización y el cifrado de datos, la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios, y los protocolos de restauración en caso de incidente físico o técnico.

El acceso a la información quedará restringido a las personas debidamente autorizadas en función de sus responsabilidades y bajo el principio de mínima privilegiación. Se mantendrán registros de incidencia, auditorías internas periódicas y planes de formación continua en materia de protección de datos.

18

Derechos de las personas interesadas

Pinardi BoscoSocial garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualquier otro reconocido por la normativa vigente. Asimismo, facilitará procedimientos sencillos, gratuitos y accesibles, adaptados a las necesidades de menores y colectivos vulnerables, para la presentación de solicitudes y reclamaciones. El ejercicio de estos derechos se atenderá en los plazos legalmente previstos y, en su caso, se informará a las personas interesadas de su derecho a acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cesiones y transferencias internacionales

La comunicación de datos personales a terceros solo se llevará a cabo cuando exista base jurídica que lo legitime, se garantice el cumplimiento de los principios que rigen el tratamiento y se suscriban los contratos de encargo de tratamiento o cláusulas contractuales tipo que resulten exigibles.

Las transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo requerirán decisión de adecuación de la Comisión Europea, garantías adecuadas o, en su defecto, el consentimiento expreso del interesado con la información reforzada prevista en el artículo 49 del RGPD.

Plazo de conservación y supresión

Los datos personales serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir la finalidad que motivó su recogida y, en todo caso, durante los plazos de prescripción de responsabilidades legales aplicables. Una vez cumplidos dichos plazos, se procederá a su supresión segura o anonimización, garantizando que no sea posible la identificación de las personas afectadas.

Delegado de Protección de Datos y canal de comunicación

Pinardi BoscoSocial designará un Delegado de Protección de Datos (DPD), cuyas funciones estarán alineadas con los artículos 37 a 39 del RGPD y los artículos 34 y siguientes de la LOPDGDD. La identidad y datos de contacto del DPD se difundirán de forma accesible en las políticas internas y en la página web corporativa. Así mismo, todos los interesados podrán dirigirse al DPD a través del contacto habilitado para resolver dudas, tramitar solicitudes y canalizar incidentes de seguridad o potenciales vulneraciones de la normativa, garantizando en todo momento la confidencialidad de las comunicaciones.

Responsabilidad proactiva y cultura de protección de datos

Los órganos de gobierno, los miembros y el Personal Asociado de Pinardi BoscoSocial adoptarán una actitud de diligencia y mejora continua, impulsando la cultura de protección de datos y privacidad desde el diseño y por defecto en todas las actividades, proyectos y servicios.

La incorporación de nuevos procesos que impliquen tratamiento de datos personales deberá someterse, con carácter previo, a evaluación de impacto o análisis de riesgos cuando resulte preceptivo. Pinardi BoscoSocial fomentará programas de sensibilización y formación específica, dirigidos especialmente a quienes desarrollen actividades con menores o colectivos vulnerables, para garantizar el escrupuloso respeto a su dignidad, intimidad y demás derechos fundamentales.

CANAL DE DENUNCIAS

Para Pinardi BoscoSocial el fiel cumplimiento de las leyes que resultan de aplicación, así como el resto de normativa interna como el presente Código Ético, constituyen un pilar esencial para la consecución de los fines sociales y para la preservación de la confianza que la sociedad y las instituciones depositan en su labor.

El desconocimiento de las normas y pautas contenidas en este Código Ético no exime de responsabilidad alguna ni atenúa las consecuencias derivadas de su inobservancia. Por tanto, cualquier incumplimiento deberá ser puesto en conocimiento del Comité de Cumplimiento (Órgano Responsable del Sistema Interno de Información) a través del Canal de Denuncias habilitado al efecto, a fin de que se investiguen los hechos comunicados y, en su caso, se adopten las medidas correctoras oportunas.

Pinardi BoscoSocial dispone de un Canal de Denuncias diseñado para comunicar de buena fe, y con fundamento razonable, todas aquellas situaciones o hechos que pudieran constituir un incumplimiento de la legislación que resulte de aplicación, de la normativa interna y, en concreto, de las disposiciones del presente Código Ético, y en las que pudieran estar involucradas el Personal Asociado.

El Canal de Denuncias de Pinardi BoscoSocial permite realizar denuncias anónimas, garantizando en todo momento no solo la confidencialidad de las personas intervinientes, sino también la seguridad de la información tratada. Asimismo, queda expresamente prohibido toda forma de represalia, discriminación o trato adverso contra quienes hubieren efectuado la comunicación de buena fe o colaborado en su aclaración.

El Canal de Denuncias se encuentra disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, y accesible a través del siguiente enlace de página web:

<https://pinardi.bizneohr.com/whistleblowing-channel>

Todas las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias serán recibidas, tramitadas y resueltas en estricta observancia los requerimientos temporales y procesales legalmente establecidos en la normativa vigente que resulte de aplicación.

El Personal Asociado de Pinardi prestará su total colaboración y disponibilidad en el desarrollo de las investigaciones y auditorías internas/externas pertinentes.

RÉGIMEN SANCIONADOR ANTE INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de todas las personas que conforman el Personal Asociado de Pinardi BoscoSocial el estricto cumplimiento de lo aquí establecido, y, asimismo, es responsabilidad de los miembros del Equipo Directivo comunicar y concienciar respecto de las disposiciones este Código Ético y supervisar su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Personal Asociado de la legislación vigente, así como de la normativa interna y, particularmente, del presente Código Ético, lleva aparejado la aplicación de cuantas medidas disciplinarias resulten de aplicación, sin perjuicio de, otras responsabilidades legales que pudieran derivarse en aplicación del régimen laboral aplicable. Las medidas susceptibles de adopción en el marco del régimen disciplinario podrán comprender desde la advertencia verbal o escrita, la suspensión provisional de empleo y sueldo, hasta la extinción de la relación laboral por despido, cuya eventual aplicabilidad dependerá en atención a la gravedad del incumplimiento cometido.

ANEXO
ASOCIACIONES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA
que conforman la
FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES
PINARDI BOSCOSOCIAL

ASOCIACIÓN LAS NAVES

C/ Río Tajuña 2, 28803, Alcalá de Henares, Madrid.

ASOCIACIÓN VALORA

C/ Reina Victoria 27, 28982, Parla, Madrid.

ASOCIACIÓN NARANJOVEN

C/ Galicia 27, 28942, Fuenlabrada, Madrid.

ASOCIACIÓN PAN BENDITO

C/ Carcastillo 29 bajo, 28025, Madrid.